



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
 GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
 GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 1.10

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2026

Señor (a)
 ANÓNIMO
 juanp@hotmail.com
 Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta ticket Nro. 965309-20260824.

En atención al reclamo allegado a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera el día 24/08/2026, a través del sistema de información de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (SIPQR2S) con ticket del asunto, comedidamente me permito informar que, una vez analizado el contenido del requerimiento, esta dirección carece de competencia para emitir respuesta de fondo, por lo anterior y en concordancia con los parámetros establecidos a Ley 1437 de 2011 modificada por la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* en su artículo 21 ***"Funcionario sin competencia: Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito."***, se procedió a dar trámite por competencia a la Dirección General - DIAN mediante comunicación 100202212-016-102 de fecha 27/08/2026, la cual se adjunta a la presente comunicación.

Por último, indicarle que la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, se encuentra en total disposición para atender cada uno de sus requerimientos, para lo cual usted nos podrá contactar a través de los diferentes canales de comunicación como lo son correos electrónicos polfa.jefat@policia.gov.co y polfa.oac@policia.gov.co, así como en la Avenida carrera 68 No. 19 – 81, Edificio DIAN, ventanilla única de radicación POLFA de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
 Nombre: Juan David Paez Jimenez
 Grado: Teniente Coronel
 Cargo: Director (A) De Gestion Policia Fiscal Y Aduanera
 Encargado (A)
 Cédula: 16075094
 Dependencia: Grupo Operativo Bogota
 Unidad: Grupo Nivel Central Polfa
 Correo: juan.paez@correo.policia.gov.co
 28/08/2026 8:19:26 p. m.

Anexo: si

Carrera 68 No. 19 - 81
 Teléfono: 3159000 - Ext 9300
polfa.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



100202212-016- 1 0 2

Bogotá D.C.,

27 AUG 2026

Doctor

ANDRÉS FELIPE VELÁSQUEZ REYES

Director General

direcciongeneral@dian.gov.co

Carrera 8 N° 6 C-38

Bogotá D.C.

Asunto: trámite por competencia - Reclamo

Cordial saludo respetado doctor Velásquez,

En atención al reclamo allegado a esta Dirección a través del Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional, identificado con el ticket No. 965309-20260824, presentado por usuario anónimo mediante el correo electrónico juamp@hotmail.com, el cual manifiesta lo siguiente:

(...)

"De Cartagena y barranquilla, bajo método: ingreso de alimentos vencidos, declarando cantidades inferiores a reales, documentación falsa y fraudulenta, otros productos sin documentación: importador: hico fish s.a.s. nit 9006654991.2. agencia aduanas: ar logistics s.a.s. nivel 2, nit 9014402399. procesos aduaneros comercializadora: sacex / aurora salear gonzalez, nit 414839338. funcionarios públicos implicados: invimapuerto de cartagena: rafael romero, líder de la operación delictiva dentro de la entidad, coordina con otros compañeros para omitir controles y recibir prebendas. sede invimabarranquilla: franklin herra lópez, toda la coordinación con diana sossa, jefa invima barranquilla quien direcciona asignar las inspecciones físicas siempre al funcionario franklin herra lópez. funcionarios dan diversos funcionarios las sedes de cartagena y barranquilla que actúan en complicidad con la agencia de aduanas para evadir novedades aduaneras. invima de ambas ciudades aprueba productos vencidos, documentación falsa y las cantidades falsas a cambio de prebendas. complicidad la dian: paralelamente, funcionarios de la dian en ambas ciudades coordinan con los agentes de aduanas de ar logistics s.a.s. para que el sistema informático o los controles físicos omitan las alertas de peso, volumen, y descripción de la mercancía, permitiendo la libre circulación del contrabando."

(...)

En consecuencia, una vez analizado el contenido del reclamo, respetuosamente me permito remitir por competencia el presente asunto, de conformidad al artículo 21. Funcionario sin competencia, de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en aras de que se realicen en el marco de sus competencias las acciones a que haya lugar, emitiendo respuesta al peticionario de lo actuado.

Atentamente,

Mayor JHON PRADY RODRÍGUEZ CETINA

Director de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera (E)

Elaborado por: PT, Alba Lizeth Quintero Galeano

Revisado por: ST, Mayra Alejandra Hernández Arias

Fecha de elaboración: 27/08/2025

Ubicación: estequipo/documentos/ubicacionlaboral/comunicacionesoficiales2025

Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera

Avenida Carrera 68 # 19-81. Edificio DIAN, Piso 3 | 6015803380 Ext. 93000 - 3203042538

Código postal 110931